

**ANEXO VI**

*Precios máximos del operador del sistema por actuaciones derivadas del Reglamento de punto de medida y sus ITC*

## 1. Lecturas locales, verificaciones e inspecciones.

Concepto	Precio	
	Pesetas	Euros
Desplazamiento a instalaciones de medida para la realización de cualquier intervención en un punto de medida incluyendo lectura visual, lectura local con TPL, desprecintado o precintado o conjunto total o parcial de las anteriores .....	50.000	300,506
Suplementos:		
Realización de la verificación de contador-registrador y actualización de datos en el concentrador correspondiente .....	40.000	240,405
Realización de la inspección de instalación y actualización de inventarios en el concentrador correspondiente .....	15.000	90,152
Verificación de transformador monofásico de tensión o intensidad, y actualización de datos en el concentrador correspondiente .....	15.000	90,152
Realización de la parametrización de contador-registrador .....	10.000	60,101
Realización de la carga de claves para firma electrónica en el concentrador correspondiente .....	10.000	60,101

## 2. Certificaciones.

Concepto	Precio	
	Pesetas	Euros
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (1 h ≤ períodos ≤ 7 días) .....	5.000	30,051
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (8 días < períodos ≤ 1 mes) .....	10.000	60,101
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (1 mes < período ≤ 6 meses) .....	20.000	120,202
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (6 meses < período ≤ 1 año) .....	30.000	180,304
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (1 año < período ≤ 3 años) .....	100.000	601,012
Certificado de energía en ambos sentidos en un punto de medida o punto frontera o unidad de oferta (3 años < período ≤ 6 años) .....	160.000	981,819

## 3. Pruebas de validación de protocolos.

Análisis y prueba de que los equipos cumplen los protocolos establecidos por el Operador del Sistema entre el concentrador principal y registradores o concentradores secundarios (red troncal): Estos costes se facturarán por las horas realmente dedicadas a un coste de 14.500 pesetas/hora, con un coste mínimo de 200.000 pesetas, y se acompañarán cuando hayan superado las pruebas de un certificado de validación del protocolo, que servirá para su aceptación en todo el sistema de medidas.

**24371** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio de la península e Illes Balears, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
<b>A) Cigarrillos rubios</b>		
Fortuna 25 .....	360	2,16
Fortuna 25 Lights .....	360	2,16
Collorys .....	475	2,85
Karelia Slims .....	360	2,16
<b>B) Cigarrillos negros</b>		
Ducados Extra Lights .....	205	1,23

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
<b>C) Cigarros y cigarritos</b>		
Peñamil Clásico:		
Tubos .....	475	2,85
Santa Cruz:		
8.9.8. (25) .....	200	1,20
Cristales (20) .....	225	1,35
La Dalia:		
Reig 7 Minor .....	43	0,26
Reig 7 .....	54	0,32

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
<b>Calypso:</b>		
Reig 15 Minor .....	43	0,26
Reig 15 .....	54	0,32
<b>El Coto:</b>		
Robusto .....	590	3,55
Trofeo .....	2.100	12,62
Jabatos .....	260	1,56
<b>Curros:</b>		
Curros Petacas .....	120	0,72
<b>Peterson:</b>		
Churchill .....	950	5,71
Toro .....	895	5,38
Corona .....	865	5,20
Robusto .....	835	5,02
Petit Corona .....	635	3,82
<b>Flor de Besana:</b>		
«A» .....	800	4,81
Doble Corona .....	600	3,61
«1898» .....	550	3,31
Churchill .....	600	3,61
N.º 2 .....	625	3,76
Torpedos .....	625	3,76
Vegueros .....	575	3,46
<b>Vegas de Guayaquil:</b>		
Robustos .....	400	2,40
Coronas .....	300	1,80
Panetelas .....	300	1,80
<b>El Cavaller:</b>		
N.º 1 .....	100	0,60
N.º 2 Mazo 20 .....	60	0,36
N.º 2 (10) .....	65	0,39
<b>J. Cortés:</b>		
Fuego (estuche de 6 cigarros) . (estuche)	280	1,68
Fuego Mañanita (caja de 24 cigarros) .....	625 (caja)	3,76
<b>Neos:</b>		
Extra Fin .....	20	0,12
Mini Mild .....	21	0,13
Pacific .....	21	0,13
<b>Tabantillas:</b>		
Churchill .....	240	1,44
1866 .....	350	2,10
N.º 3 .....	280	1,68
<b>Torres de Quart:</b>		
N.º 2 Mazo .....	45	0,27
<b>Coburn:</b>		
Coburn .....	10	0,06
Coburn Light .....	10	0,06

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
<b>D) Picadura para pipa</b>		
Peterson University Flake .....	890	5,35
Peterson Old Dublin .....	900	5,41
Peterson Sherlock Holmes .....	830	4,99
Peterson Irish Oak .....	875	5,26
Bookfield .....	300	1,80
Brookfield Black & Bourbon ....	300	1,80
Exclusiv Wild Mango .....	375	2,25
Orlik Club Danish Mixture .....	450	2,70
Radford's Black Maple .....	375	2,25
Radford's Old Scotch .....	375	2,25
Skandinavik Light .....	450	2,70
Skandinavik Mildly Aromatic ..	450	2,70
Skandinavik Mixture .....	450	2,70
Sweet Dublin Danish Mixture ..	450	2,70
Thomas Radford Sunday's Fan- tasy .....	1.300	7,81
W. O. Larsen Classic .....	1.300	7,81
W. O. Larsen Collector's .....	1.300	7,81
W. O. Larsen Old Fashioned ...	1.300	7,81
<b>E) Picadura para liar</b>		
Brookfield (40 gr) .....	275	1,65
Brookfield (200 gr) .....	1.200	7,21
Manila .....	275	1,65

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.

**24372** RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para usos industriales.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de septiembre de 1999, por la que se actualizan los parámetros del sistema de precios máximos de los suministros de gas natural para usos industriales, establece en su anejo I las estructuras de tarifas y precios de gas natural para suministros al mercado industrial, definiendo los precios máximos para los suministros de gas natural a usuarios industriales en función de los costes de referencia de sus energías alternativas.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 13 de abril de 2000, modifica la Orden anterior de 30 de septiembre de 1999, en su anejo II. En cumplimiento de la misma y de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999, y con el fin de hacer públicos los nuevos precios de gas natural para usuarios industriales,